



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	_____	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en diciembre 2021  
Modificadas en junio y octubre 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
LECHE EVAPORADA ENTERA – LATA x 170 GR.  
PARA LOS BENEFICIARIOS DEL  
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE YAMON  
AÑO FISCAL 2024



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

A

B

C



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

A



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

*a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

A

B

C



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON  
RUC N° : 20350098250  
Domicilio legal : JR. SAN ANTONIO NRO. S.N. (PLAZA DE ARMAS) AMAZONAS -  
UTCUBAMBA - YAMON  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : Municipalidadyamon18610@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de suministro de LECHE EVAPORADA ENTERA x 170 GRAMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE YAMÓN, para la atención de 330 beneficiarios por 365 días calendario del año 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICO	LECHE EVAPORADA ENTERA	TARRO POR 170 GR.	24,280.00 TARROS
Total de unidades			24,280.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°43-2024/MDY-GM de fecha 15 de abril del 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

Los insumos alimenticios materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **05 DÍAS Calendario de Recibida la Orden de Compra**, en el caso de la primera entrega y; en el resto de entregas de acuerdo al cronograma por cuatro (4) entregas desde el mes de enero a diciembre del año 2024. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y de acuerdo al siguiente cronograma ITEM UNICO

## LECHE EVAPORADA ENTERA - CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°DE ENTREGA	Fecha de Entrega	Mes de Atención	ITEM I(Unid)
PRIMERA	05 días después de la firma del contrato	Enero	6,069 unid
		febrero	
		marzo	
SEGUNDA	25/04/2024	Abril	6,069 unid
		mayo	
		junio	
TERCERA	26/06/2024	Julio	6,069 unid
		agosto	
		setiembre	
CUARTA	23/09/2024	Octubre	6,073 unid
		noviembre	
		diciembre	
TOTAL			24,280 - Tarros

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Yamon y recabar las bases en la Unidad de Logística y Abastecimiento.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

- Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
  - Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
  - Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
  - Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
  - Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
  - Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN– AÑO 2024.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

**PRODUCTO: LECHE EVAPORADA ENTERA lata x 170 gr.**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

**Importante**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### Importante

- El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

- g) **DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS] que acredita el cumplimiento de [INDICAR LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO.**

**g.1.** Declaración Jurada de procedencia de origen de insumos de acuerdo con el Art. 2° de la Ley 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90 % de insumos de origen nacional.

**g.2.** Declaración Jurada de valores físico químico, microbiológico, organoléptico, micronutrientes.

- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamón. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6. **(Anexo N° 11)**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

## Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes sito en Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas

5 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

6 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

7 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

8 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS según transferencias del MEF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén General.
- Informe del funcionario responsable: Responsable de la oficina del Programa Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Lima s/n - Yamon.  
- Utcubamba – Amazonas

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### A. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de productores alimenticios para los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, para los meses de enero a diciembre del 2024

#### B. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es llevar apoyo social a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 0 a 06 años, preescolares, escolares, Madres Gestantes, Mujeres en Lactancia, Ancianos y otros grupos quienes se contribuyen como los beneficiarios de dicho programa.

#### C. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos periurbanos y sobre todo del ámbito rural.
- Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el programa.
- Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños de 0 a 06 años, madres gestantes y lactantes)
- Ofrecer complementos nutricionales sin costo, a través de una ración de alimentos.
- Brindar asistencia nutricional a través de raciones alimentarias



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## D. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

### ✓ Del postor

#### Perfil

- Personal natural o jurídico.
- Ficha ruc, activo y habilitado
- Declaración jurada de no tener impedimentos de contratar con el estado.
- Contar con el registro nacional de proveedores del rubro
- Documentos de objetos de compra o y productos similares.

## E. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Municipalidad distrital de Yamon, a través del Programa Vaso de Leche brindar apoyo social a través de una ración nutricional diaria constante en:

## F. CANTIDAD DE PRODUCTO A ADQUIRIR.

### LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR

DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIO	CANTIDAD REOUERIDA
Leche Evaporada Entera de 170 gr	unidad	330	24,280 und

HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES.

DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD REOUERIDA
Hojuelas de Avena, Quinoa, Kiwicha, Trigo, Cebada, Maca, Ajonjolí Deshidratado En Polvo Precocidas Fortificadas Con Vitaminas Y Minerales.	KG	330	3,960 kg

## G. CALCULO DE LA RACION ALIMENTICIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

### a) CALCULO DE LA RACION ALIMENTICIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

DETERMINACION DE LA RACION (RESOLUCIÓN MINISTERIAL 711-2002-SA/DM)

CALCULO DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE YAMÓN- AÑO 2024.

**Ración:** leche evaporada entera en tarro =39.67cc/gr/hojuelas de avena quinua, kiwicha, trigo, cebada, maca, ajonjolí deshidratado en polvo precocidas fortificadas con vitaminas y minerales=45gr

código	Nombre del alimento	Cantidad	Proteínas		grasa		Carbohidratos	
			Gramos	kcal	gramos	kcal	gramos	kcal
G 7	Leche evaporada entera	55.89	3.52	14.08	4030	38.73	6.09	24.37
A 7	Avena, hojuelas crudas	13.39	1.78	7.12	0.54	4.82	8.25	32.99
A 59	Quinua, hojuelas de	4.90	0.68	2.72	0.36	3.26	3.09	12.37
A 99	Kiwicha precosida, hojuelas de	5.41	0.72	2.90	0.44	3.94	3.68	14.72
T 75	Frejol soya, harina integral tostada	0.40	0.16	0.65	0.09	0.84	0.10	0.38
U 14	Maca almidón	13.00	0.79	3.17	0.16	1.40	10.41	41.65
	Premix vitamínico	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Fosfato tricalcico	2.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Resultado de la formulación	Cantidad (g)	proteínas		grasa		carbohidratos	
		gramos	kcal	gramos	kcal	gramos	kcal
<b>TOTAL</b>	84.67 gr/cc	7.66	30.65	5.89	53.01	31.62	126.48
<b>Energía total(kcal)</b>	208.31	30.65		53.01		126.48	
<b>Porcentaje Distribución</b>		15%		25%		60%	
<b>Requisitos Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM</b>		12-15%		20-25%		60-68%	

Fuente, -tablas peruanas de composición de alimentos - Ministerio de Salud Instituto Nacional de Nutrición -Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición Lima 2017 D.S. N°004-2022-MIDAGRI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de Leche y Productos Lácteos, Aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-MINAGRI.

## FORMULACION DE LA RACION DIARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CONCORDANTE CON LOS REQUICITOS MINIMOS DE ENERGIA POR RACION SEGÚN R.M. N°711-2002-SA/DM

NUTRIENTES	BASE LEGAL		CUMPLIMIENTO DE LA R M N°771- 2002-SA/DM	
	Leche Evaporada Entera (39.67 cc)	Hojuelas De Avena, Quinua, Kiwicha, Trigo, Cebada, Maca, Ajonjolí Deshidratado En Polvo Precocidas Fortificadas con Vitaminas Y Minerales (45 gr)	Total, de Nutrientes /Ración	Requerimiento mínimo de RM. N°711-2002- SA/DM
Proteínas (gr)	2.38	5.35	7.73	6.25-7.76



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

Grasa (gr)	2.57	2.78	5.35	4.60-5.75
Carbohidratos	3.91	28.40	32.31	35.19-31.05
Kilocalorías	39.67	168064	208.31	207.00

Fuente,- tablas peruanas de composición de alimentos –Ministerio de Salud –Instituto Nacional de Nutrición–Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición Lima 2017 D.S.N°004-2022-MIDAGRI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de Leche y Productos Lácteos, Aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-MINAGRI.

## DISTRIBUCION ENERGETICA PORCENTUAL DE LA RACION DIARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CONCORDANTE CON LA R.M. N°711-2002-SA/DM

Nutrientes	Total, Nutrientes (gramos)	kcal	Distribución Energética Porcentual de la Ración	Distribución energética RM. N°711-2002-SA/DM	
				Min (%)	Max. (%)
Proteínas	7.73	30.92	14.84	12	15
Grasa	5.35	48.15	23.12	20	25
carbohidratos	32.31	129.24	62.4	60	68
Kilocalorías	208.31		100.00		

Fuente,-tablas peruanas de composición de alimentos –Ministerio de Salud –Instituto Nacional de Nutrición –Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición Lima 2017 D.S.N°004-2022-MIDAGRI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de Leche y Productos Lácteos, Aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-MINAGRI.

## FORMULACION DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES MINIMOS DE LA RACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Descripción Nutrientes	Unidad de Medida	Hojuelas De Avena Quinoa, Kiwicha, Trigo, Cebada, Maca, Ajonjolí Deshidratado En Polvo Precocidas Fortificadas Con Vitaminas Y Minerales 45 gr	Leche Evaporada Entera 39.67 ml	Total Nutrientes Ración combinada	Requerimiento según R.M N° 711- 2002-SA/DM
Energía	k-cal	168.64	39.67	208.31	207.00
Grasa	Gr	2.78	2.57	5.35	4.60-5.75
Proteínas	gr	5.35	2.38	7.73	6.25-7.76
Carbohidratos	Gr.	28.40	3.91	32.31	35.19-31.05



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

Vitamina A	Ug	382.40	44.80	427.27	35.19-31.05
vitamina C	Mg	42.47	0.	43.27	41.50
Tiamina	Mg	0.368	0.083	0.451	0.45
Rifloflavina	Mg	0.39	0.32	0.71	0.49
Vitamina B6	Mg	0.63	-	0.63	0.60
Vitamina B12	Ug	0.48	-	0.48	0.46
Niacina	Mg	5.71	0.192	5.902	5.85
Ácido fólico	Ug	42.85	-	42.85	41.25
Hierro	Mg	8.14	2.08	10.22	10.00
Yodo	Ug	43.15	-	43.15	42.00
Calcio	Mg	375.04	169.60	544.64	465.00
Fosforo	Mg	314.55	150.40	464.95	390.00
Zinc	mg	5.82	0.64	6.46	6.00

Fuente, tablas peruanas de composición de alimentos – Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Nutrición – Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición Lima 2017 D.S.N°004-2022-MIDAGRI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de Leche y Productos Lácteos, Aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-MINAGRI.

## CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO

### ITEM: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.

#### 1. DEFINICION

se entiende por leches evaporadas los productos obtenidos mediante eliminación parcial del agua de la leche por el color o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrán ajustarse únicamente para cumplir con los Requisitos de composición estipulado en la Norma Técnica Peruana NTP 202.002:2007 LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Leche evaporada Requisitos, mediante adicción y/o extorción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA DEL CONTRATO

La finalidad publica de la presente adquisición es adquirir alimentos para el programa Vaso de Leche, en las mejores condiciones de calidad, sabor y de economía que coadyuven a disminuir la desnutrición en nuestro distrito y que los beneficiarios del programa accedan a un alimento de calidad y que sea de su agrado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

### 3. CANTIDAD DE PRODUCTO A REQUERIR

Descripción	Unidad	Beneficiarios	Cantidad Requerida
Leche Evaporada Entera	unidad	330	24,280

### 4. Características del producto

**PRODUCTO ALIMENTICIO** : Leche Evaporada Entera

**PUREZA** : 100% Natural.

**Documento Normativo** :

Reglamento sobre Vigilancia y Control sanitario de Alimentos y Bebidas (D.S.N°007-98-SA) NTP202.002.2007 Y Adenda 202.002.2007/AD 1:2010 métodos válidos para determinar el ensayo de microorganismos Aeróbicos Mesófilos. (ufc/cm3o ufc/ml). recomendaciones de la FAOOMS- OPS.NTP202.002.2007 Y ADENDA. (DS. N°004-2022-MIDRAGI).

#### 4.1.-Caracteres Organolépticos

- Color : Propio de los Productos
- Olor : Sui generis de los Productos.
- Sabor : Agradable
- Aspecto : Homogéneo
- textura : Liquido

#### 4.2.- Determinación Físico –Químicas: Expresado en 100 g.

Requisitos Físicos Químicos	Requerimiento
Proteínas (g/100 g de leche)	Mínimo 6.00%
Grasa (g/100 g de leche)	Mínimo 6.50%
Carbohidrato (g/100 g de leche)	La Diferencia
Energía total(100g)	Mínimo 122 kcal
Acidez (%) (Expresado como ácido láctico)	Máximo 0.40%

Requisitos micronutrientes	Requerimiento
Vitamina Aug Re	Mínimo 240
Vitamina Dug7100	Mínimo 1.50
Calcio (mg./100)	Mínimo 210
Fosforo(mg/100)	Mínimo 180



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## Requisitos microbiológicos.

Requisito	n	c	Aceptación	Rechazo
<i>Prueba de esterilidad comercial</i>	5	0	<i>Estéril comercialmente</i>	<i>No estéril comercialmente</i>

NOTA 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presenten ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considera “No estéril comercialmente”.

NOTA 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidad defectuosa para determinar las causas, se procederá con el método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.

- La determinación de la Esterilidad Comercial debe Realizarse de acuerdo con métodos de ensayo emitidos por organizaciones de reconocidos prestigio tales como :Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA ,Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC) Y DE LA Asociación Americana de Salud Pública (APHA) – Compendium of methods for the microbiological examination of foods , asi como normas internacionales .en el informe de ensayo se debería incluir :Temperatura, tiempo de incubación e indicadores microbiológicos del método

## Inspección, muestreo y método de ensayo.

La inspección, muestreo y método de ensayo para el producto se realizarán acorde a lo establecido en la NTP 202.002-2007.

Fuente:

1. NTP202.002-2007 Y Adenda 202.002-2007/AD 1:2010 métodos válidos para determinar el ensayo de microorganismo Aerobios Mesofilos. (ufc/cm<sup>3</sup>o ufc/ml).
2. Tablas Peruanas de Composición de alimentos Ministerio de Salud –Instituto Nacional de Nutrición –Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición Lima 2017- Reglamento Sanitario de los Alimentos –Dirección General de Salud Ambiental DIGESA Ministerio de Salud Lima –Perú 1994.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

3. D.S. N°004-2002 – MIDRAGI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Leche y Productos, Aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-MIDRAGI.

### 5. Presentación

#### a.- Envase

Envases de hojuelas electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. La presentación es en envase de 170 Gr. La etapa de envase de 170 Gr., deberá llevar impreso en alto relieve la denominación **PROGRAMA SOCIAL**.

#### b.- Embalaje

Cajas de 96 envases por 170 Gr

### 6. ROTULADO

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP202.002-2007- PARA "Alimentos Envasados, Etiquetado de alimentos preenvasados (Octava Edición)" y la NTP 202.085.2015 "Leche y Productos Lácteos "Definiciones y Clasificación (Cuarta Edición).

- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto.
- Nombre y Dirección del fabricante
- Número de registro sanitario.
- Fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote
- valor nutricional por 100 gramos de producto.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indeleble, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

Asimismo, llevara impreso el siguiente texto:

**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON –PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY 24059)- FECHA DE VENCIMIENTO – DISTRIBUCION GRATUITA –PROHIBIDA SU VENTA "**.

A

Q

P



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

## 7. VIDA UTIL

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ámbito fresco y seco, el periodo de vida útil del producto será como mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega en nuestro almacén. Una vez que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración.

## 8. TRANSPORTE.

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indispensables.

## 9.CERTIFICACION

### Obligatoria

El proveedor entregara el lote de producto con su respectivo Certificado de Calidad en original y/o copia que incluyan análisis físico- Químico, Microbiológico y Organoléptico emitido por un laboratorio Acreditado por INACAL o un Laboratorio competente a nombre del fabricante del producto por cada lote que ingrese a almacén. El muestreo para determinaciones físicas y fisicoquímicas del producto debe realizarse según la NTP 2859-1:2013, S4, AQL 6.5%Plan de muestreo simple Normal.

## 10. PLAZO CONTRACTUAL

El Plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; y su ejecución será exclusivamente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON, debiendo entregar el postor ganador los insumos en los almacenes del programa del vaso de leche de la MDY.

## 11. REGISTRO SANITARIO

Los alimentos materia de la presente Norma Sanitaria, deben contar con el correspondiente Registro Sanitario otorgado por DIGESA, en el cual se especifique el nombre del producto ofertado o similar conforme a las bases, la línea de producción a la que pertenece el producto ofertado, las características del envase conforme a lo señalado en la parte pertinente, el peso por lata y la de vida útil, etc.

## 12. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

1. Declaración Jurada de procedencia de origen de insumo de acuerdo con el Art.2° de la Ley 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N°27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumo de origen nacional .En caso de ser distribuido dicha declaración jurada será firmada por el fabricante .
2. Copia de resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, a la presentación de ofertas, emitidos por DIGESA, la cual debe estar referida el producto objeto de la convocatoria.
3. Copia Simple del Certificado Oficial de inspección de Verificación del Plan HACCP emitido por organismo de inspección acreditado entre INACAL –DA vigente a la **presentación**.

### 13. SANEAMIENTO AMBIENTAL

Las fábricas en donde se proceda los productos destinados a programa sociales ,deben contar con los respectivos certificado de saneamiento ambiental ,los mismos que acrediten las actividades de Fumigación ,Desinfección ,Desinsectación y Desratización de las plantas y almacenes .En caso que el postor sea fabricante ,bastara con que cuente con el certificado de fumigación ,desinfección ,desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta ,y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá contar con certificado de fumigación ,desinfección ,desratización y desinsectación del almacén ,y si es distribuidor que se limita a recoger el producto de almacén del fabricante ,deberá contar con el certificado de fumigación ,desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante .para cumplir esta especificación técnica el postor debe presentar el certificado respectivo.

### 14. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Reglamento de la leche y productos lácteos

### 15. NORMAS TECNICAS

- NTP ISO 707:1998 TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. lineamientos para el muestreo<sup>1ª</sup>.ed58p.
- NTP 202 001:2010. TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. leche cruda. requisitos <sup>5ª</sup>. ed. 8p, Establece los requisitos de la leche cruda.
- NTP 202.207:1998. TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. Leche cruda Ensayo de determinación de la densidad relativa. Método de arbitraje .<sup>2ª</sup>.ed.4p



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

- NTP202.008.1998. TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS Leche cruda. Ensayo de determinación de la densidad relativa. Método usual. 2ª.ed.4p.
- NTP 202.012:2008 TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS Leche. Ensayo de determinación de ceniza total. 2ª. ed.4p.
- NTP 202.014:2004. TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS Leche cruda . Ensayo de reductosa o ensayo de azul de metileno. 3ª. ed.3p.
- NTP.202.016.1998 TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. Leche cruda. Ensayo de determinación del índice de refracción del suero de la leche (proceso de la Ackeman).2ª.ed.6p.
- NTP202.017.2008 TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS Leche. Ensayo de impureza macroscópicas.2ª.ed4p.
- NTP202028:1998. TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. Leche cruda Ensayo de materia grasa. Técnica de gerber. 2ª. ed.3p.
- NTP.202.030.1998 TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. Leche cruda. Ensayos preliminares: ebullición, alcohol, alizarol. 2ª. ed.4p.
- NTP202.183.1998 TITULO: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. Leches crudas. Recuento de bacterias y coliformrs Métodos de la película rehidratable seca. Placa para recuento de aerobios petrifilm y placa recuento de coliformes petrifilm.1ª. ed.4p.

## 16 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VIENES

A partir de la vigencia contractual, se someterá la leche evaporada a prueba de análisis de calidad bromatológico y microbiológico, siendo por entrega.

## 17. CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°DE ENTREGA	Fecha de Entrega	Mes de Atención	ITEM I(Unid)
PRIMERA	05 días después de la firma del contrato	Enero	6,069 unid
		febrero	
		marzo	
SEGUNDA	25/04/2024	Abril	6,069 unid
		mayo	
		junio	
TERCERA	26/06/2024	Julio	6,069 unid
		agosto	
		setiembre	
CUARTA	23/09/2024	Octubre	6,073 unid



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

		noviembre	
		diciembre	
TOTAL			24,280 - Tarros

El producto se entregará **4 veces por año** en el Almacén del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yamon.

## 18. FORMAS DE PAGO.

La ENTIDAD realizara de la contraprestación pactada a favor el contratista en pagos parciales de acuerdo al cronograma de entregables. El pago se realizará previa conformidad de la responsable de Programa Vaso de Leche, debidamente visado y autorizado por Gerencia Municipal. El procedimiento para el pago se efectuará de acuerdo a los estipulados en el Artículo 168 y 171 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

## 19. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Almacén de la municipalidad distrital de Yamón.

## 20. REQUISITOS DE CALIFICACION

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 160,254.00 (ciento sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postores que declaren el anexo n°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 40,063.50(cuarenta mil sesenta y tres con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondan el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con las condiciones de micro y pequeña empresa

A



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS

CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

Se considera bienes similares a los siguientes productos: Leche evaporada entera y/o Leche evaporada modificada y/o Leche fluidificada UHT y/o Leche evaporada chocolatada, entre otros productos que se encuentren en la misma línea de producción del producto solicitado.

## Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara por copias simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito ,nota de abono ,reporte de estado de cuenta ,cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>,correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, la veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N°8 REFERIDO A LA Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contacto de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computar la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo , cuando se presente contratos derivados de proceso de selección convocados antes del 20.09.2012, la clasificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado ", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio .En caso que en dicho documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamón. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE  
YAMÓN- AÑO 2024.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobante de pago el monto facturado se encuentre expresado en monedas extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del postor en la especialidad.

### **Importante**

**En el caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "PARTICIPACION DE Proveedores en consorcio en la contratación del Estado"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## **CONTROL DE CALIDAD Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER OBLIGATORIA EN CADA REMESA.**

El cumplimiento de las condiciones de calidad establecidos será garantizado mediante muestreo de lote realizados por el proveedor ante laboratorio competente de la región y los certificados de análisis deberán entregarlas de acuerdo al cronograma de entrega simultáneamente en los almacenes del programa vaso de Leche, como garantía de conformidad a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas-recepción efectuadas.

### **EN CADA REMESA SE DEBERA PRESENTAR:**

- Análisis Organoléptico Análisis Físico Químico Análisis Microbiológico
- Declaración Jurada de la composición del producto

### **Transporte y Seguros**

#### **Transporte**

- Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin, El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techos teniendo cuidado de evitar su rotura y viciado del contenido durante el transporte, Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables
- El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, El personal que manipule los alimentos deberá contar con carnet sanitario actualizado, guardapolvo, cobertor bucal (mascarilla), guantes y toca para el cabello o gorro(descartable o de tela)

#### **Seguros**

Los vehículos de transporte deberán tener su respectivo seguro contra accidentes.

#### **Garantía Comercial**

Se requiere una garantía comercial de dos (2) meses por defectos de fabricación, entre otros supuestos como hinchamiento de latas en la leche evaporada, o presencia de insectos en las hojuelas ,ajenos al uso normal o habitual de los bienes

A

o

p



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes .Dicha garantía cubre el reemplazo total o parcial del lote afectado en un plazo máximo de cuatro (4) días de haberse notificado al contratista.

## CERTIFICACION OBLIGATORIA

Los Certificados deben identificar claramente los lotes.

En cada remesa el proveedor deberá adjuntar los certificados que correspondan al lote entregado que incluyen análisis fisicoquímico, organoléptico, microbiológicos. Además, deberá adjuntar la declaración jurada de componentes nacionales para el rendimiento de informe a la contraloría.

El muestreo para determinaciones físicas y fisicoquímicas del producto debe realizarse según la NTP2859-1:2013, S4, LCA 0.25 plan de muestreo simple normal.

## LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregará en un plazo no mayor de (05) cinco días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la primera entrega y las demás entregas de acuerdo al cronograma establecido en el contrato. para el internamiento de los productos se sugiere al contratista que el medio de transporte a utilizar este previamente desinfectado y los encargados de la descarga de los productos cumplan con los protocolos sanitarios tales como: el distanciamiento minino de un 1.5 metros, el uso de mascarilla y el uso de indumentarias que el contratista considere pertinente a fin de evitar la propagación del COVID-19 en cumplimiento del D.S.N°1033-2020 EF.

## CONDICIONES DE ENTREGA

El producto debe ser distribuido en camiones especialmente acondicionados, directamente desde la planta o almacén del proveedor /fabricante, a los almacenes de la entidad, de acuerdo con el cronograma previamente establecido.

El producto será puesto en el almacén de la entidad.

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

## CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO

La conformidad del suministro será emitida por el Área Usuaría quienes verifican la calidad, cantidad, higiene y cumplimiento de las Condiciones contractuales, conforma a lo indicado en el Artículo 168° Recepción y Conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## FORMA DE PAGO

El pago se realizará después del efectuado la entrega parcial de los bienes, y a lo establecido en concordancia con el Artículo 171°-Del pago del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento.

## FORMALIZACION

Se formalizará mediante un contrato, el que se realizará una vez se haya consentido la Buena pro.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

El postor deberá acreditar los requisitos:

- Copia simple del Registro Sanitario otorgado por la DIGESA, por tratarse de un producto industrializado. Por lo que deberá presentarse Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado, el cual deberá estar a nombre del titular y/o fabricante expedido por DIGESA vigente, de conformidad con los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

Art.104° y 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA.

- Declaración Jurada de defectos y que no cumplan con las Especificaciones técnicas o se determinan vicios ocultos, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de tres (3) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la comunicación escrita.
- Copia de la resolución Directoral de validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, a la presentación de ofertas, emitido por DIGESA, la cual debe estar referida al producto objeto de la convocatoria.
- Copia de Constancia o Certificado de 02 personales que estén inscritos como personal estibador en una empresa RENEEL que preste servicios temporales en estiba. Adjuntar resolución de inscripción como empresa RENEEL.
- Copia de certificado vigente de saneamiento ambiental del postor donde indique los servicios de desinfección, desratización, desinsectación y desodorización de ambientes. Adjuntar copia de resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección regional de amazonas donde indique los servicios mencionados.

## REQUISITOS DE CALIFICACION

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 160,254.00 (ciento sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/40,063.50 (cuarenta mil sesenta y tres con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguientes productos: hojuelas o harinas de cereales, leguminosas, con azúcar o sin azúcar, con o sin leche, entre otros productos que se encuentren en la misma línea de producción del producto solicitado.

### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)contratos u órdenes de compra ,y su respectiva conformidad o constancia de prestación ; o (ii)comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con baucher de depósito , nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>,correspondientes a un máximo de veinte (20)contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en el cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de oferta, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presente contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dicho documentos no se



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

consigne el porcentaje de participación se presumirse que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobante de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción de contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a lo experiencia del postor en la Especialidad.

### **Importante**

En el caso de consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de las convocatorias, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Leche evaporada: S/ 160,254.00 Soles.</li></ul> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>25% DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DEL ÍTEM LECHE EVAPORADA ENTERA y CEREAL S/ 40,063.50 SOLES</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <p>Para la <b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>: Leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

9 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### PRODUCTO: LECHE EVAPORADA ENTERA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N°6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <b>60 puntos</b>

### Puntaje: Hasta 40 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	<b>Máximo 20 puntos</b>  > <b>Proteínas:</b> • De 6.11% a más. <b>10 puntos</b> • De 6.05 % a 6.10%. <b>05 puntos</b> • De 6.01 a 6.04%. <b>03 puntos</b>  > <b>Sólidos Totales (%)</b> Mayor a 25.04 <b>10 puntos</b> De 25.01 a 25.04 <b>05 puntos</b>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará con la copia del Certificado Higiénico Sanitario de Planta otorgado por una certificadora acreditada por INACAL, vigente a la fecha de presentación de la oferta	<b>(Máximo 10 puntos)</b>  Parámetro de cumplimiento de la <b>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta:</b>  De 98.00 a 100 pts <b>10 puntos</b> • De 96.00 a 97.99 pts <b>03 puntos</b>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
<u>Evaluación:</u>	<b>(Máximo 10 puntos)</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>De 94.01% a 100.00%.    <b>10 puntos</b></p> <p>De 93.00% a 94%.        <b>02 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

11 De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

A

B

C



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR  
FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

A

P

P



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



---

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

---

**ANEXOS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No		
Correo electrónico :					

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

13 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

14 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o			

15 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

16 Ibidem.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2024.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]  
19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]  
20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

20 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

21 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



---

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2024.

---

A

Q

P



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

## Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

22 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

23 En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1961  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDY/OEC - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2024.

## ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO25	EXPERIENCIA PROVENIENTE26 DE:	MONEDA	IMPORTE27	TIPO DE CAMBIO VENTA28	MONTO FACTURADO ACUMULADO29
1										

24 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

25 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

26 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba - Amazonas



ADJUDICACION SIMPLICADA N° 001-2024-MDY/OEC - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2024.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO25	EXPERIENCIA PROVENIENTE26 DE:	MONEDA	IMPORTE27	TIPO DE CAMBIO VENTA28	MONTO FACTURADO ACUMULADO29
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDY/OEC – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861

Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDY/OEC – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON

PROVINCIA DE UTCUBAMBA- REGION AMAZONAS  
CREADA POR LEY N° 9364- DEL 5 DE FEBRERO DE 1861  
Calle Lima s/n - Yamon. - Utcubamba – Amazonas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDY/OEC – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2024.

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*